

Extracto: CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “HOSTELERÍA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO”

DECRETO.-

“VISTA la Resolución 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2018.

VISTA la Resolución de fecha 28/12/2018, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, mediante la cual se nos comunicaba la concesión de una subvención para la realización del Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado “HOSTELERIA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO”.

CONSIDERANDO: que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo, en virtud del citado artículo, así como de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases de la convocatoria pública para la selección de los alumnos trabajadores DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL denominado “HOSTELERIA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO” que se reproducen a continuación.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “HOSTELERÍA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/201, DE 12 DE NOVIEMBRE DE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS .

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del ayuntamiento de Puertollano la cual, como entidad promotora debe desarrollar el **Programa para la Recualificación y el Reciclaje profesional denominado Soldadura Tig Puertollano y Hostelería Puertollano**“.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención para la realización de los programa para la recualificación y reciclaje profesional en convocatoria de 2018, y de conformidad con lo establecido en la Orden 163/20, de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional. En este periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, formador y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los programas de recualificación profesional y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: *“En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”*. Y por otra parte el Artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre en el que se establece que lo beneficiarios del programa de recualificación y reciclaje profesional serán los desempleados/as de veinticinco o más años en la fecha de su incorporación al programa ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo, cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa además, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.

Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en Programa de Recualificación y Reciclaje profesional destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 900 € brutos / mes, conforme al Real Decreto 1462/2018, de 28 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

3.- PLAZAS OFERTADAS

Total plazas ofertadas: 16

- 8 Plazas en la Especialidad:(HOTR0508) **Servicios de bar y cafetería. NIVEL- 2.**
- 8 Plazas en la Especialidad: (FMEC0110) **Soldadura con electrodo revestido y tig NIVEL-2.**

Duración del contrato: 6 meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa de Recualificación.

Jornada laboral: 40 horas semanales

Horario: A determinar según el desarrollo del Programa de Recualificación profesional

Lugar de principal de desarrollo de la actividad docente:

SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA: Dehesa Boyal (Ctra. Mestanza).

SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG: Polígono Industrial Emprendedores (Ctra. de Almodovar s/n)

De conformidad con el artículo 22,5 de la Orden 163/18, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Decreto número: 2019/1501
DECRETO

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad o mas en la fecha de su incorporación al programa.
- c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje, que no tenga cualificación para un contrato en prácticas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- g) Titulación: Titulación de acceso al Certificado de Profesionalidad de Nivel-2. (**ver Anexo III**).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano de www.puertollano.es.

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la C.S. puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 15 de abril de 2019.
- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 10 de abril de 2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

- Fecha de recepción de solicitudes: Del 16 al 30 de abril de 2019 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO III** de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Puertollano o descargarse a través de su página web, www.puertollano.es, y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora, se deberá remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: oac@puertollano.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección.

8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- **Solicitud Anexo II.**
- **Anexo I, Autobaremación.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

- Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral**.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

- **Certificado de Vida laboral actualizado.**
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta, si bien deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la certificación expedida por el Instituto de Mujer.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de selección, no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

No podrán optar a un puesto como alumno trabajador, aquellas personas que estén en posesión del Certificado de Profesionalidad o de la cualificación académica oficial o cualificación profesional en la especialidad a impartir en el Programa para la Recualificación profesional objeto de las presentes bases.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento de Puertollano (Antigua Casa de Baños)** o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

10- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección estará compuesta por:

PRESIDENTA:

- Titular: Rocío González Ruiz
- Suplente: Leticia Gómez Solá

VOCAL:

- Titular: María del Carmen Gijón Sánchez Molero
- Suplente: María del Carmen González Plaza

SECRETARIO:

- Titular: José Feliciano Rodríguez Soler
- Suplente: Eva Sánchez de la Fuente

Los miembros de la comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

de octubre, del régimen jurídico del Sector Público).

11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo I de las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente Taller de Empleo, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

Una vez baremados los alumnos, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación, primará el de menor edad, y en segundo lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

13.- RECURSOS A LAS BASES

Contra la presente acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de sus derechos.

ANEXO I
Baremo para la selección de alumnos-trabajadores del
PROGRAMA SOLDADURA TIG PUERTOLLANO

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Titulación académica superior al requisito de acceso, no relacionada con la especialidad a impartir.	1 punto	
Discapacitados en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	1 punto	
Por edad	De 25 a 30 años: 5 puntos De 31 a 45 años: 4 puntos De 46 a 55 años: 7 puntos	
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Menos de 3 meses: 1 punto De 3 a 6 meses: 2 puntos De 7 a 11 meses: 5 puntos Más de 12 meses: 7 puntos	
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que de cobertura a la situación por desempleo	3 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2019

Fdo.-N.I.F/NIE.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

ANEXO I
Baremo para la selección de alumnos-trabajadores del
PROGRAMA HOSTELERIA PUERTOLLANO

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Titulación académica superior al requisito de acceso, no relacionada con la especialidad a impartir.	1 punto	
Discapacitados en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	1 punto	
Por edad	De 25 a 30 años: 5 puntos De 31 a 45- años: 4 puntos De 46 a 55 años: 7 puntos	
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Menos de 3 meses: 1 punto De 3 a 6 meses: 2 puntos De 7 a 11 meses: 5 puntos Más de 12 meses: 7 puntos	
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo	3 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2019

Fdo.-N.I.F/NIE.....

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA “HOSTELERIA PUERTOLLANO”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
Sin estudios	FP II	Grado
Estudios Primarios	Ciclo Grado Medio	Máster
Certificado de escolaridad	Ciclo Grado Superior	Certificado de Profesionalidad Nivel 1
Graduado escolar	BUP / COU/ Bachiller	Certificado de Profesionalidad Nivel 2
E.S.O.	Diplomatura	Certificado de Profesionalidad Nivel 3
FP I	Licenciatura	Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?		Si	No

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:

Decreto número: 2019/1501
DECRETO

ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2017 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2018.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional,

3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Puertollano a:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Decreto número: 2019/1501
DECRETO

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas violencia de género, deberán presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a dicho colectivo.
- Certificado de percepción de prestaciones por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Anexo I Autobaremación
- Certificación como demandantes de empleo no ocupado a fecha de la solicitud.
- Otros:

En, a de de 2019.

do.:.....

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y CICLAJE PROFESIONAL “SOLDADURA TIG PUERTOLLANO Y HOSTELERIA PUERTOLLANO”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
Sin estudios	FP II	Grado
Estudios Primarios	Ciclo Grado Medio	Máster
Certificado de escolaridad	Ciclo Grado Superior	Certificado de Profesionalidad Nivel 1
Graduado escolar	BUP / COU/ Bachiller	Certificado de Profesionalidad Nivel 2
E.S.O.	Diplomatura	Certificado de Profesionalidad Nivel 3
FP I	Licenciatura	Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?		Si	No

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Decreto número: 2019/1501
DECRETO

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

OLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.

Decreto número: 2019/1501
DECRETO

- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Programa de Recualificación.
3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Puertollano a:
- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
 - Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
 - Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
 - Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Fotocopia compulsada de la sentencia firme condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Anexo I autobaremación
- Otros:

En, a de de 2019.

Fdo.:.....

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Sede electrónica <https://www.puertollano.es/sede-electronica>

Página 17

ANEXO III

TITULACION DE ACCESO A CERTIFICADO PROFESIONALIDAD NIVEL II

NIVEL II:
Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tienen superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO.
Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.
Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio: El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones: <ul style="list-style-type: none">• Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE)• Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE)• Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)• Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio)• Estar en posesión del Título de Bachiller Superior• Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias• Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos• Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores• Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)• Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a TERESA FERNANDEZ MOLINA,

Decreto número: 2019/1501
DECRETO

firmando el Sr. Secretario sólo a los efectos de dar fe pública.

LA ALCALDESA
(firmado digitalmente)

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(firmado digitalmente)